

Informe del Revisor Fiscal

**Señores CENTRO MEDICO EXCELSIOR S.A.S.
Asamblea General de Accionistas**

Informe sobre los estados financieros individuales.

He auditado los estados financieros adjuntos de la Compañía CENTRO MEDICO EXCELSIOR S.A.S., que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2019 y 2018, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Sobre los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, emití una opinión sin salvedades, con fecha 10 de marzo de 2019.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros.

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia definido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el decreto 2496 de 2015 y compilado en el decreto 2483 de 2018, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, preparadores de información pertenecientes al grupo 2. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros, sistema de control interno y evaluación del cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría.

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y normas posteriores que lo modifican, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA para estados financieros y la norma



internacional de trabajos para atestiguar 3000, para la evaluación del control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios.

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, se tiene en cuenta el control interno operante en CENTRO MEDICO EXCELSIOR S.A.S., el cual es relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.

La auditoría también incluye la evaluación del control interno con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del mismo, así como la aplicación de procedimientos para determinar el adecuado ajuste de las políticas contables y su aplicación, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia y la presentación global de los estados financieros.

El Código de Comercio establece en los artículos 207, 208 y 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé procedimientos de auditoría que me permitieron obtener evidencia suficiente y adecuada sobre: 1. Cumplimiento de normas legales que afectan la actividad de CENTRO MEDICO EXCELSIOR S.A.S.; 2. Cumplimiento de los estatutos; 3. Cumplimiento de las decisiones registradas en las actas de asamblea y de junta directiva; 4. Adecuada conservación de los bienes y valores sociales.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve, proporciona una base suficiente y adecuada para respaldar la opinión que expreso a continuación.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía CENTRO MEDICO EXCELSIOR S.A.S. a 31 de diciembre de 2019 y 2018, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme.

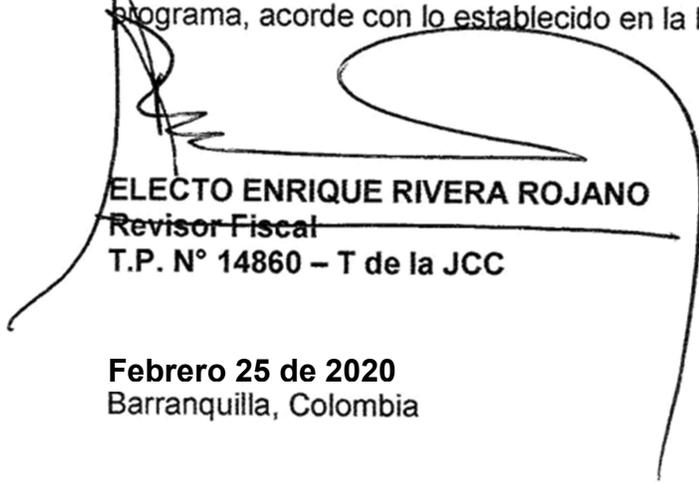


Opinión sobre control interno y cumplimiento aspectos legales y reglamentarios

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio las técnicas de auditoría generalmente aceptadas y apliqué los principios contenidos en las NIA.

Los bienes y valores sociales se encuentran en un nivel razonable de conservación, seguridad y custodia por parte de CENTRO MEDICO EXCELSIOR S.A.S., así como los de terceros en su poder.

Además, informo que durante los años 2019 y 2018, la Compañía CENTRO MEDICO EXCELSIOR S.A.S. ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y la empresa viene cumpliendo con los requerimientos legales relacionados con propiedad intelectual, derechos de autor y utilización del software de acuerdo con la licencia de uso que corresponde a cada programa, acorde con lo establecido en la ley 603 de 2000.



ELECTO ENRIQUE RIVERA ROJANO
Revisor Fiscal
T.P. N° 14860 – T de la JCC

Febrero 25 de 2020
Barranquilla, Colombia